



Departamento de Vivienda Pública y Desarrollo Comunitario del Condado de Miami Dade
Programa de cuotas especiales de condominios
Descripción general del programa

El propósito de este programa es ayudar a propietarios de condominios que tengan recursos financieros limitados a afrontar las cuotas especiales asociadas con gastos de rehabilitación o reparación como resultado de los requisitos aplicables sobre la recertificación de la integridad de los edificios. Los fondos de la sobretasa serán en forma de préstamo y los ingresos medianos anuales del núcleo familiar no deberán exceder el límite máximo del 140% indicado en la tabla de límites de ingresos del Condado de Miami-Dade. Las condiciones del préstamo se estructurarán de modo de mitigar la carga financiera de las familias, al tiempo que se reconoce la necesidad de garantizar el cumplimiento del programa de la sobretasa (programa SURTAX).

- El Programa cubrirá los daños físicos del condominio.
- El Programa brindará ayuda a las familias o propietarios individuales.
- El Programa ayudará a las propiedades en condominios en todo el Condado.
- El propietario debe residir en la unidad y debe ser su residencia principal y hogar; los propietarios de inversión no reúnen los requisitos para recibir la asistencia del Programa.
- El Programa proporcionará préstamos de hasta \$50,000.00 con un plazo de amortización de 40 años.
- El pago mensual será de \$50.00 para las familias de bajos ingresos y el saldo restante se pagará en la fecha de vencimiento.
- El pago mensual para las familias con ingresos moderados se calculará a una tasa de interés del 0,00% durante 40 años.
- Los activos en efectivo que superen los \$50.000 deben utilizarse para el pago inicial de hasta el 10% del importe del préstamo.
- Si el propietario vende la vivienda, la refinancia para obtener efectivo o deja de utilizarla como residencia principal, el saldo del préstamo vencerá y deberá pagarse.
- Al fallecer el propietario, el préstamo vencerá y deberá pagarse en su totalidad a menos que la propiedad pase a los herederos del propietario y esos herederos cumplan los siguientes criterios: (a) vivan en la propiedad, (b) sus ingresos no superen el porcentaje máximo AMI de la actividad de financiación en el momento de la transferencia, y (c) ejecuten los documentos apropiados según lo requerido por el Condado de Miami-Dade.
- Evaluación única por propietario de cada unidad.
- Los fondos de rehabilitación deberán pagarse a la Asociación de Condominios.
- Se solicitará y revisará el presupuesto y el cuestionario del condominio.
- Los pagos de la hipoteca y las cuotas de mantenimiento o de la asociación (HOA) deben estar al día.
- Se exigirá una descripción del trabajo a realizar y/o detalles sobre la magnitud de los trabajos para determinar la ayuda del préstamo.
- Se requerirán informes semestrales de la Asociación de Condominios.